

TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

EL GRAN CARIBE FRENTE A LAS
NEGOCIACIONES COMERCIALES

ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE
PUERTO ESPAÑA, 14 Y 15 DE JULIO DE 2003

Temas de esta Presentación

- Naturaleza de las disposiciones de Trato Especial & Diferenciado en los acuerdos de la OMC
- Problemas con disposiciones E&D existentes
- Programa de trabajo de Doha sobre E&D
- Estado actual

Introducción

- El GATT se estableció en 1947
- Ningún reconocimiento formal de diferencias entre las partes contratantes (PC)
- Principio fundamental del GATT: todos los derechos y obligaciones deberán ser aplicados en forma uniforme a todas las PCs
- Aunque 11 de las 23 PCs originales se clasificarían hoy como países en desarrollo, las mismas participaban como socio igualitarios

Trato E&D en la RU

- Un número de premisas conceptuales básicas vinculadas al trato E&D surgieron durante la RU, a saber:
 - Los PED se encuentran intrínsecamente en desventaja en cuanto a su participación en el comercio internacional
 - Todo acuerdo multilateral deberá tener esto en cuenta al especificar los derechos y obligaciones de los PED
 - Aquellas políticas comerciales que maximicen el desarrollo sustentable en un país no harán necesariamente lo mismo en otro país
 - Está en el interés de los países desarrollados el asistir a los PED en su integración al SCM

Trato E&D en la RU

- Estas premisas conceptuales subyacentes dieron origen a los siguientes tipos de disposiciones E&D en la RU
 - disposiciones dirigidas a incrementar las oportunidades comerciales (12)
 - disposiciones que instan a los Miembros de la OMC a salvaguardar el interés de los PED (49)
 - disposiciones que ofrecen flexibilidad de compromisos (30)
 - períodos de transición (18)
 - disposiciones relacionadas con la asistencia técnica (14)
 - disposiciones en favor de los países menos desarrollados (22)

Algunas inquietudes acerca del E&D

Un número de países en desarrollo han manifestado que las disposiciones existentes sobre el trato E&D poseen una serie de fallas porque las mismas en su mayoría adoptan la forma de

- disposiciones que emplean lenguaje discrecional
- cláusulas de "máximo empeño"
- disposiciones de facto no vinculantes pero obligatorias

mientras sólo unas pocas son

- disposiciones obligatorias y vinculantes

Ejemplos de E&D

I. Disposiciones que emplean lenguaje puramente discrecional

- “las partes contratantes podrán acordar un trato diferencial y más favorable a los países en desarrollo” (Cláusula de Habilitación párr 1)

II. Cláusulas de Máximo Empeño

- “Los miembros acuerdan facilitar disposiciones de asistencia técnica a otros Miembros, en especial los países en desarrollo Miembros ” (Artículo 9 del ASF)
- Palabras clave : instó, dentro de lo posible, si las condiciones así lo permiten etc.

Ejemplos de E&D

III. Disposiciones de facto no vinculantes y obligatorias

- los países desarrollados asignarán prioridad a la reducción y eliminación de barreras (GATT XXXVII:1)
- Los Miembros deberán tener en cuenta las necesidades especiales de los países miembros en desarrollo en la elaboración y aplicación de nuevas MSF (Artículo 10.1 del acuerdo ASF)

IV. Disposiciones obligatorias

La Declaración de Doha

- Los Ministros en Doha, reconociendo la existencia de problemas con respecto al trato E&D establecieron un programa de trabajo en el párr 44 de la declaración que
 - reafirma que el TED es parte integral de la OMC
 - hace notar que existe inquietud acerca de la implementación de las disposiciones E&D
 - ordena que todas las disposiciones E&D deberán ser revisadas a fin de fortalecerlas y hacerlas más precisas, efectivas y operacionales, y
 - también vincula esta tarea a la decisión adoptada sobre 'Temas e Inquietudes relativas a la Implementación'

La Declaración de Doha

- La decisión sobre 'Temas e Inquietudes relativas a la Implementación' instruye al CCD a que
 - Identifique aquellas disposiciones E&D que deban hacerse obligatorias y sus consecuencias
 - Examine formas adicionales para que el TED sea más efectivo
 - Presente recomendaciones ante el CG antes de julio de 2002
 - Considere de qué manera se podría incorporar el TED dentro de la arquitectura de las normas de la OMC.

Estado Actual del Programa de Trabajo

- La primera fase de este programa de trabajo ha visto un gran número de propuestas específicas de Acuerdo presentadas por los PED, incluyendo el grupo de países del África y los PMD.
- Algunos Miembros también han planteado varios temas sistémicos entre los que se incluyen aquellos relacionados con los principios y objetivos del TED, utilización, graduación, trato universal vs. diferenciado.

Estado Actual del Programa de Trabajo

- En su informe de julio de 2002 ante el Consejo General, el CCD detalló el estado mencionado y solicitó más tiempo para completar el trabajo comisionado.
- El CG estuvo de acuerdo y solicitó al CCD que complete su trabajo antes de diciembre de 2002, fecha que luego se prorrogó a febrero de 2003.
- Al no haberse logrado un progreso satisfactorio, el CCD recomendó en su informe de febrero de 2003 que el CG clarifique el tema de los medios que darán efecto al mandato de Doha.

Estado Actual del Programa de Trabajo

- El Director del Consejo General, a quien luego se le solicitó realizar consultas, presentó un enfoque basado en dos premisas fundamentales:
 - se tratarán todas las propuestas sin perjuicio del resultado, y que
 - era necesaria una categorización informal para que el trabajo fuera más eficiente.
- Por consiguiente, el Director dividió el total de las 88 propuestas específicas de Acuerdo en tres categorías.

Estado Actual del Programa de Trabajo

- La categoría I incluye las 38 propuestas sobre las que pareciera posible un resultado positivo.
- La categoría II está compuesta por 37 propuestas en áreas que se encuentran actualmente bajo negociación, o que están sujetas a consideración por parte de otros organismos de la OMC.
- La categoría III está compuesta de 10 propuestas sobre las cuales pareciera haber amplia divergencia de posiciones

Estado Actual del Programa de Trabajo

- El Presidente del CG mantiene consultas a fin de tratar las propuestas de la categoría I.
- Esto, bajo el entendimiento de que los Miembros se dedicarán en forma sustantiva a este trabajo, y estarán dispuestos, de ser necesario, a considerar cambios en el equilibrio existente de derechos y obligaciones.
- Al mismo tiempo, las propuestas de la categoría II han sido remitidas a los organismos técnicos y negociadores pertinentes